



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: ROBINSON YANCE DE LA HOZ Y OTRO
RADICADO: 2021-00059

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA. NOVIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y el poder adjunto, este Juzgado de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso procederá reconocer personería al Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ en los términos y condiciones del poder fechado octubre 31 de 2023.

En consecuencia de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconózcasele personería al Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ identificado con C.C No .72.125.621 de Barranquilla, y T.P No 63.886 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder a él conferido por el demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c80a8ff516fb4af9b9845aad6487f28a2620c31f96a39308e1fd0a88c38ee1**

Documento generado en 22/11/2023 12:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>